

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-2124 *Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 1.589/08.*

Doña Ana Fernández Loza, secretaria del juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1589/2008 a instancia de doña María Luisa Mazón Ortiz contra doña María Jesús Mazón Ortiz, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que se enumeran a continuación por el precio de tasación que se cita:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Número ciento veinte.- Vivienda letra H de la planta quinta alta zona B de la casa señalada con el número 19 de la calle Castilla en Santander. Ocupa una superficie construida de ochenta y cinco metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y está distribuida en hall, pasillo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño y tendedero. Linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, plaza del Progreso; Este, vivienda letra I y escalera y Oeste, vivienda letra G y patio común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Santander como finca número 39852, al tomo 1.930, libro 400, folio 106.

Valoración: 222.740 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Pedro San Martín s/n, el día 16 de marzo a las 10:30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Identificarse de forma suficiente.

2º. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3861 0000 05158908 (Entidad 0030, Oficina 7001) o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. El ejecutante y los ejecutados pueden participar en la subasta sin consignar previamente el depósito a que se refiere el art. 669 de la Lec., y con independencia de que existan o no otros postores, al tratarse de un procedimiento de división de cosa común.

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 34

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. La certificación registral está de manifiesto en la secretaría de este Juzgado.

5. El inmueble objeto de subasta se encuentra libre de cargas, gravámenes, ocupantes y poseedores.

6. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Santander, 3 de febrero de 2010.

La secretaria judicial,
Ana Fernández Loza.

[2010/2124](#)

CVE-2010-2124